

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01676 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1° Teniendo en cuenta que mediante documental se acreditó el deceso de la demandada Leonor Hernández de Ramírez (q.e.p.d.), en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso corresponde continuar el compulsivo en contra de su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Por lo anterior se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de quince (15) días proceda a informar el nombre de quienes están llamados a suceder personalmente a la señora Leonor Hernández de Ramírez (q.e.p.d.) a fin de integrarlos al contradictorio.

Es de anotar que según la preceptiva 70 ibídem, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

2° Así las cosas, se decreta la interrupción del proceso a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad a lo previsto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 159.

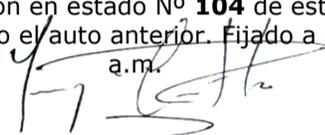
3° Por otro lado, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el acuerdo de pago celebrado entre las partes y allegado en el escrito que antecede.

4º Finalmente, acredítese la continuidad del nombramiento del señor Federico Ayala Rendón como representante legal de la copropiedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **104** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eb313b3b65896bf89b05189c1d775e2a5162ed06e258f5f2800f15b9b60505**

Documento generado en 12/09/2022 11:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>